

RES. 1642/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0003315, Ent. N° 2624/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior (MI) relacionadas con una segunda prórroga de un año de la Licitación Abreviada N° 09/2018;

RESULTANDO: 1) que el objeto de dicha licitación es la provisión del servicio de Traslado de residuos sanitarios peligrosos generados en Unidades Penitenciarias de los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Maldonado, Salto, Cerro Largo, Paysandú, Durazno, Río Negro, Soriano, Lavalleja, Rocha, Artigas, Treinta y Tres, Flores y Rivera, por el período de doce meses a partir de setiembre de 2018, con opción a prórroga por hasta dos períodos de un año cada uno;

2) que por Resolución N° 1330/2018 de fecha 28 de junio de 2018, dictada por el Sub Director Nacional Administrativo del Instituto Nacional de Rehabilitación, se adjudicó el procedimiento a la firma DISTIKLOS SA por un monto total de \$ 7:309.152 IVA básico incluido por el período de setiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019 y con fecha 6 de agosto de 2018, el Contador Auditor destacado ante el MI, intervino preventivamente el referido gasto;

3) que por Resolución N° 1228/2019 de fecha 7 de junio de 2019, dictada por el Sub Director Nacional Administrativo del Instituto Nacional de Rehabilitación se resolvió renovar a partir del 1 de setiembre de 2019 por el período de un año el llamado, de acuerdo con el artículo 27 del Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de \$ 7:309.152 IVA

básico incluido y pasadas las actuaciones a la Auditoría, por informe de fecha 12 de julio de 2019, se indica que “en virtud de que el monto del primer año sumado al de la presente renovación supera al monto que puede intervenir el Contador Delegado, debería remitirse al Tribunal de Cuentas para su intervención”;

4) que este Tribunal, por Resolución N° 2064/19, adoptada en Sesión de fecha 21 de agosto de 2019, acordó cometer al Contador Auditor destacado ante el MI la intervención del gasto derivado de la prórroga previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

5) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada en el Ministerio del Interior, con fecha 16 de setiembre de 2019, intervino preventivamente el gasto de \$ 2:436.384, quedando el saldo sujeto a presentación de constancia de Afectación correspondiente al ejercicio 2020. Respecto a los ajustes paramétricos, la Auditoría indica que “dado que se cometió la intervención hasta \$ 7:309.152, se deberá remitir nuevamente el expediente al Tribunal Central a sus efectos”;

6) que realizados los cálculos relativos a la fórmula y cálculo del ajuste paramétrico correspondiente con los valores de cada servicio, por memo de fecha 26 de setiembre de 2019, la Jefatura del Departamento de Adquisiciones remite a la Gerencia Financiera el ajuste correspondiente, entendiendo que “deberá aumentarse la Afectación N° 739 (ejercicio 2019) por \$ 2:436.384, debiendo quedar el compromiso de 2019 en \$2:564.050 y el ejercicio 2020 en \$ 5:128.101”;

7) que este Tribunal, por Resolución N° 3003/19, adoptada en Sesión de fecha 4 de diciembre de 2019, se acordó “ modificar el Acuerda 1) de la Resolución N° 2064/19 adoptada en Sesión de fecha 21 de agosto de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera : “ Cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior, la intervención del

gasto derivado de la prórroga de la presente contratación, por un importe total de \$ 7:309.152 impuestos incluidos más los ajustes paramétricos, a favor de DISTIKLOS SA, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente, así como el cumplimiento de lo establecido por el artículo 3º de la Ley N° 18.244 de 27.12.2007 (Deudores Alimentarios)”;

8) que en la oportunidad, se tramita una segunda y última prórroga al procedimiento licitatorio de acuerdo con el artículo 27 del Pliego de Condiciones Particulares, prestando la adjudicataria DISTIKLOS SA , por nota de fecha 5 de junio de 2020 su conformidad a la continuidad del servicio;

9) que el monto de la prórroga asciende a la suma de \$ 7:839.840 IVA incluido más los ajustes paramétricos correspondientes, \$ 2:613.280 IVA incluido más ajustes paramétricos por los meses de setiembre a diciembre de 2020 con cargo al presente Ejercicio y \$ 5:226.560 IVA incluido más ajustes paramétricos por los meses de enero a agosto de 2021 con cargo al Ejercicio 2021;

10) que se acompaña Autorización para Gastar N° 952 de fecha 9 de junio de 2020 por \$ 2:613.280, Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 461, Inciso 04, Unidad Ejecutora 26, Objeto del Gasto 278, etapas del gasto (Afectación y Compromiso) documento confirmado y suscrito por el Jefe del Departamento de Adquisiciones. Asimismo se agrega constancia de Afectación de crédito de fecha 14 de julio de 2020, comprometiéndose con cargo al ejercicio 2020 el monto de \$ 2:613.280 y con cargo al ejercicio 2021 el monto de \$ 5:226.560;

11) que por Resolución N° 1158/2020 del Encargado de la Sub Dirección Nacional – en ejercicio de atribuciones delegadas – se prorrogó el procedimiento licitatorio por el período 1 de setiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021 a favor de la empresa DISTIKLOS SA por \$ 7:839.840 IVA incluido más los ajustes paramétricos correspondientes, acompañándose la

información del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), encontrándose la empresa DISTIKLOS SA en estado activo, sin sanciones y, en base a los documentos de identidad de los titulares, directores y/o administradores del proveedor registrados en RUPE, no surge la inscripción de sujetos alcanzados por la Ley N° 18.244, artículo 3° (Deudores Alimentarios);

CONSIDERANDO: que el Pliego de Condiciones que rigió la convocatoria, en la cláusula 27, establece que el plazo contractual será de “un año a partir de emitida la orden de compra”, reservándose la Administración la facultad de renovación del mismo por hasta dos períodos de un año;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior la intervención del gasto derivado de la segunda prórroga a favor de la firma DISTIKLOS SA por un total de \$ 7:839.840 IVA incluido más los ajustes paramétricos correspondientes, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor; y
- 3)** Devolver las actuaciones al Ministerio del Interior.

bf